INFORME SECRETARIAL: ENERO 23/2024

-Se allega la notificación remitida a los demandados POR AVISO pero no se aporta lña copia cotejada como lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-**2023-00513-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por ALFONSO GONZALEZ GARCIA en contra de JORGE AUGUSTO ORTIZ RUIZ Y NILSON EMILIO ORTIZ RUIZ, la constancia de envío de la notificación por aviso enviada a los demandados para que obre dentro del mismo.

Se le requiere con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es aportando la notificación por aviso debidamente cotejada acompañada de la de la copia informal de la providencia que se notifica ya que no aparece constancia de ello, dicha norma expresa:

"El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior. La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada".

Cuenta la parte interesada con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 008 del 24/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0886698fd8c85565f2c79cde145b30a716074762ba0d095a8df3552721d8ba3a**
Documento generado en 23/01/2024 02:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica